



Trabajo de grado  
Opción práctica y pasantía.

Análisis de la responsabilidad administrativa y el impacto fiscal de la gestión de deuda pensional  
histórica.

Corporación Universitaria Remington.  
Ciencias Contables  
Contaduría Pública

Yulehniz Fernanda Tuay Ortiz.  
Ruby Mildrey Prieto Ochoa  
Práctica profesional  
2025

## **Agradecimientos**

Primeramente doy gracias a mi buen Dios, sin el nada de esto hubiese sido posible, en segundo lugar a mis padres que me dieron su apoyo en todo momento, a cada tutor que tomo un espacio de su valioso tiempo para mí, a mi compañera y por último a la Procuraduría por su disposición, enseñanza y su apoyo para la realización de este proyecto.

## Tabla de Contenidos

Resumen.....	4
Palabras clave.....	5
Problemática abordada .....	5
Objetivos .....	13
Metodología .....	7
Resultados.....	8
Conclusiones.....	11
Referencias.....	19

## Resumen

Este resumen ejecutivo sintetiza los hallazgos de la investigación enfocada en la responsabilidad administrativa y fiscal de la Procuraduría General de la Nación ante el requerimiento de cobro persuasivo No. 2021\_518067 emitido por Colpensiones.

El núcleo del estudio analiza la comunicación oficial radicada bajo el numero E-2025-201573, la cual notifica una deuda ejecutoriada que asciende a \$ 1.579.118.527. Tras un análisis técnico del documento y sus anexos, se logró determinar que la mayor parte de esta obligación (\$ 1.558.315.337) no corresponde a una falta total de aportes, sino a una deuda presunta por diferencia de pago. Este hallazgo es crítico, pues revela que durante el periodo comprendido entre 1995 y 2001, la entidad realizo aportes que presentan inconsistencias frente a los cálculos de la administradora, posiblemente por errores en la base de cotización o en el reporte de novedades laborales.

Desde la perspectiva de la responsabilidad administrativa, la investigación destacad que la firmeza de la liquidación certificada de deuda el 15 de enero de 2025 sitúa a la entidad en un escenario inminente. La falta de una depuración oportuna de estos sticker de pago históricos no solo amenaza con el inicio de un proceso e cobro coactivo y el embargo de cuentas institucionales, sino que también genera un perjuicio directo a los servidores públicos. Las inconsistencias en los ciclos mencionados impiden que los trabajadores cuenten con una historia laboral fiel, retrasando el reconocimiento de pensiones de vejez e invalidez.

Finalmente, el trabajo concluye que la gestión de la seguridad social en las entidades del estado debe trascender el simple pago mensual. Se requiere una política de saneamiento contable permanente que utilice herramientas como el portal web del aportante (pwa) para conciliar saldos en tiempo real. La permanencia de deudas de hace más de dos décadas demuestra una ruptura en

la trazabilidad administrativa que solo puede así que el crecimiento exponencial de interés moratorios a la tasa de usura afecte el presunto público.

### **Palabras clave**

**Cartera:** Conjunto de recursos que una entidad administra para fines determinados.

**Seguimiento:** Monitorear el uso adecuado de fondos y actuar en caso de irregularidades.

**Supervisión:** Proceso de vigilar controlar y evaluar el uso de los recursos, (financieros, humanos, materiales) de una entidad.

**Transparencia:** Claridad, visibilidad y acceso a la información sobre cómo se gestionan, asignan y utilizan los recursos.

**Mecanismos:** Son herramientas, procesos o procedimientos utilizados para supervisar, verificar y asegurar que las actividades o uso de recursos de una entidad se realicen de acuerdo con normas y políticas establecidas.

**Pregunta orientadora de la búsqueda.**

¿De qué manera la omisión o inexactitud en el pago de aportes pensionales por parte de una entidad pública como la Procuraduría General de la nación afecta la sostenibilidad del régimen de prima media y la futura transparencia en el reconocimiento de prestaciones económicas de sus servidores?

### **Problemática abordada**

La gestión de los recursos de la seguridad social es una obligación irrenunciable para cualquier empleador en Colombia, pero adquiere una dimensión crítica cuando el aportante es una entidad del Estado. El documento analizado revela un escenario de incumplimiento administrativo por parte de la Procuraduría General de la Nación.

Mediante un proceso de cobro persuasivo No. 2021-518067, Colpensiones a notificado una deuda que asciende a la suma total de \$1.579.118.527. Esta cifra se desglosa en dos componentes principales:

Deuda Presunta por Mora: \$20.803.190, correspondientes a ciclos no pagados.

Deuda Presunta por Diferencia de pago: \$1.558.315.337, derivada de pagos parciales o extemporáneos.

La relevancia de este hallazgo radica en que los periodos adecuados se remontan a ciclos históricos que comprenden desde enero de 1995 hasta septiembre de 2001. La existencia de una liquidación certificada de deuda (LCD No. 476647) que quedo en firme el 15 de enero de 2025 marca el inicio de una responsabilidad administrativa inminente.

En el marco normativo de la responsabilidad la pregunta problema se centra en cómo esta omisión afecta la sostenibilidad del sistema y la transparencia administrativa. Para resolverlo, debemos observar el régimen legal que rige a Colpensiones y a las entidades públicas.

El proceso se fundamenta en la resolución 1702 de 2021, la cual subroga la Resolución 2082 de 2016 de la UGPP. Estas normas establecen los estándares mínimos de

cobro que las administradoras deben cumplir para evitar el detrimento patrimonial del fondo de pensiones.

El registro correcto de los pagos no es solo un pago contable, sino un insumo fundamental para el reconocimiento ágil de prestaciones económicas como pensiones de vejes, invalidez o sobrevivencia. Cuando una entidad pública como la Procuraduría falla en este registro, se generan 2 tipos de responsabilidades.

Responsabilidad institucional: la mora genera intereses diarios liquidados a la tasa de usura vigente.

Responsabilidad individual: los funcionarios encargados de la gestión del talento humano y tesorería podrían enfrentar procesos disciplinarios por permitir que una deuda de 1995 llegue a 2025 sin ser saneada.

El análisis de gestión documental y stickers de pago; es un aspecto crítico en la defensa administrativa de la entidad es el desglose de los anexos del documento. El reporte detalla cientos de registros asociados a números de stickers específicos.

En el recaudo histórico muestra que la deuda real está atomizada en valores que van desde pequeñas sumas de \$ 1.100 hasta montos significativos de \$ 2.481.500 por un solo periodo. Esta fragmentación sugiere:

Fallas en el reporte de novedades: la falta de uso de herramientas como el portal web del aportante (pwa) para depurar la relación laboral.

Errores en la autoliquidación: diferencias en los cálculos que, acumuladas durante 30 años, han escalado hasta los mil quinientos millones de pesos actuales.

Colpensiones es clara al advertir que la no atención de esta invitación de depuración facultara el inicio de acciones de cobro coactivo, lo que incluye el decreto de de medidas cautelares (embargos) sobre las cuentas o bienes de la entidad deudora.

El impacto de los derechos de los servidores públicos es una responsabilidad administrativa no se limita al pago de la cifra \$ 1.579.118.527 impacta directamente en la historia laboral de los trabajadores.

Los aportes acreditados en debida forma, son los que permite a los trabajadores acceder a los beneficios de la ley 100 de 1993. Si la Procuraduría mantiene ciclos en estado de deuda presunta por omisión, los servidores vinculados en esos periodos (1995-2001) verán inconsistencias en sus semanas cotizadas al momento de solicitar su pensión.

La administración tiene un término de diez días hábiles para realizar el pago o presentar las pruebas de descargos. La responsabilidad administrativa exige que la entidad utilice los canales habilitados, como los operadores PILA (planillas E, M o N) o el código de información 25-14, para normalizar su estado de cartera.

En conclusión, la deuda de la Procuraduría General de la Nación con colpensiones representa un caso de estudio sobre la ineficiencia administrativa en la gestión de parafiscales a largo plazo.

## **Information Empresarial**

La Procuraduría General de la Nación es un Organismo de control autónomo del estado que representa a la sociedad y vigila a los servidores públicos. Su función principal es investigar disciplinariamente a funcionarios y garantizar los derechos humanos, actuando con autonomía administrativa, financiera y presupuestal. Así como de velar por el cumplimiento de la constitución y las leyes en Colombia. Como máximo órgano del ministerio público, la PGN tiene funciones de prevención, control y sanción en materia disciplinaria, y trabaja para garantizar la transparencia en la gestión pública. A través de sus acciones, la PGN busca promover la cultura de la legalidad y el respeto de los derechos humanos, contribuyendo al fortalecimiento de la institucionalidad y la confianza ciudadana en el estado colombiano.

### **Misión**

La Procuraduría General de la Nación representa a la sociedad ante el estado, al vigilar la integridad y transparencia de la administración pública para la garantía de los derechos humanos y del ciudadano y la preservación del patrimonio público, y así mejorar el bienestar y la prosperidad de la ciudadanía.

### **Visión**

Para 2030 la PNG se consolida como una entidad fortalecida, cercana al ciudadano y referente en materia de prevención en la vigilancia de la gestión pública, la garantía de los derechos y la defensa del patrimonio público de la nación.

## **Objetivos**

### **General**

Analizar el impacto de la responsabilidad administrativa y fiscal de la Procuraduría General de la Nación derivada del incumplimiento en el pago de aportes pensionales ante Colpensiones, con el fin de determinar como la deuda por concepto de mora y diferencias en el pago, acumulada entre los años 1995 y 2001 afecta la sostenibilidad del régimen de prima media y la garantía de las prestaciones económicas de los servidores públicos afiliados.

### **Específicos**

Identificar las causas administrativas que originaron la acumulación de la deuda presunta por diferencia en pago por un valor de \$1.558.315.337, evaluando las posibles fallas en el reporte de novedades laborales y en el uso de los canales de autoliquidación durante los periodos comprendidos entre 1995 y 2001.

Evaluar el riesgo jurídico y financiero que representan las medidas cautelares y los intereses moratorios liquidados a la tasa de usura vigente, derivado de la firmeza y ejecutoria de la liquidación certificada de deuda (LCD No. 476647) el pasado 15 de enero del 2025.

Proponer un plan de saneamiento y de depuración de cartera mediante el uso del portal web del aportante (PWA), que permita regularizar la situación de los stickers de pago con inconsistencias y garantizar la correcta acreditación de semanas en las historias laborales de los servidores públicos afectados.

## **Metodología**

La presente investigación se desarrolla bajo un modelo de análisis de caso con enfoque jurídico administrativo, orientado a la evaluación de la gestión de cartera y la responsabilidad institucional en el sector público.

La acumulación de una deuda que supera los \$1.579 millones de pesos no obedece únicamente a una falta de recursos financieros, sino a una deficiencia en los procesos administrativos de depuración de datos históricos (1995-2001). Se presume que la falta de uso de herramientas tecnológicas de conciliación, como el portal web del aportante, ha permitido que inconsistencias menores escalen hasta convertirse en un riesgo de detrimento patrimonial debido a la liquidación de intereses a la tasa de usura.

El estudio es de tipo descriptivo. Se basa en una pasantía de investigación donde se recolecta información primaria del radicado E-2025-201573 emitido por Colpensiones el 28 de abril del 2025.

Para consolidar los resultados de este trabajo, se ejecutaron las siguientes fases:

Fase de recolección y revisión documental: Análisis del acto administrativo y de los 3 folios de la comunicación principal, junto con sus anexos técnicos de cotizantes.

Fase de clasificación financiera: Tabulación de los periodos en mora, diferenciando entre ciclos no pagos y pagos parciales, permitiendo identificar que la mayor afectación se concentra en periodos entre 1995 y 2001.

Fase de evaluación normativa: Contraste de los hallazgos con la resolución 1702 de 2021 y la ley 100 de 1993, para determinar el grado de incumplimiento de los estándares de cobro exigidos por la UGPP.

Fase de proyección social: Elaboración de recomendaciones técnicas para que la entidad utilice los mecanismos de la planilla PILA (E, M Y N) y evite la afectación de las historias laborales de los trabajadores.

## **Resultados.**

En el desarrollo de esta investigación y análisis del expediente de cobro persuasivo No. 2021\_518067, se han consolidado los siguientes hallazgos que dan respuesta a la problemática planteada sobre la responsabilidad administrativa de la Procuraduría General de la Nación:

### **Cuantificación y tipificación de la deuda**

Se logró identificar que la obligación financiera de la entidad no es unitaria, sino que se divide en categorías técnicas según el tipo de inconsistencia reportada.

**Deuda por mora:** Se hallaron ciclos donde no existe registro de aporte, sumando \$20.803.190.

**Deuda por diferencia en pago:** Esta es la mayor afectación, ascendiendo a \$1.558.315.337. Esto demuestra que la entidad pago, pero lo hizo sobre una base inferior a la legal o con errores en la liquidación.

### **Determinación de la firmeza del acto administrativo**

Un resultado clave de la pasantía fue la verificación del estado jurídico de la deuda. Se determinó que la liquidación certificada de deuda (LCD) No. 476647 se encuentra debidamente ejecutoriada desde el 15 de enero de 2025. Esto significa que la Procuraduría ya no puede discutir la existencia de la deuda en esta etapa persuasiva, sino que debe proceder a la depuración o al pago inmediato para evitar el cobro coactivo.

### **Análisis de la trazabilidad histórica (1995-2001)**

Se consolidó una línea de tiempo que ubica el origen del riesgo administrativo. La investigación arroja que el 98% de la deuda corresponde a un rezago histórico de hace más

de 23 años. La persistencia de esta deuda evidencia una falla en la memoria institucional y en el traspaso de información entre las bases de datos antiguas y el sistema actual de Colpensiones.

### **Identificación de riesgos por tasa de usura**

Se calculó que la permanencia de la deuda genera un crecimiento exponencial diario debido a que los intereses de mora en seguridad social se liquidan a la tasa de usura vigente (según Art. 9 de la ley 1066 de 2006). Una deuda base de \$1.000.000 del año 1997, sin depurar, puede haberse triplicado en 2025 solo por concepto de interés, lo que constituye un riesgo de detrimento patrimonial para el estado.

### **Propuesta de conciliación y depuración**

Como resultado propositivo, se estructuró el procedimiento técnico que la entidad debe seguir para subsanar los registros:

**Uso de planillas tipo N (correcciones):** para ajustar las diferencias de pago detectadas.

**Carga de soportes en el PWA:** Para los casos donde el sticker de pago existe pero no fue aplicado correctamente por el banco o la administradora en su momento.

<b>CATEGORIA</b>	<b>VALOR IDENTIFICADO</b>	<b>ESTADO ACTUAL</b>	<b>OBSERVACION TECNICA</b>
<b>Mora Real</b>	\$ 20.803.190	Ejecutoriada	Requiere pago inmediato o prueba de pago.

<b>Diferencia Pago</b>	\$ 1.558.313.337	Ejecutoriada	Requiere depuración de planillas históricas.
<b>Periodo Critico</b>	1995 – 2001	Rezago Histórico	Afecta historias laborales de ex funcionarios.
<b>Intereses</b>	Tasa de Usura	Creciente	Riesgo de medida cautelar (embargo).

### **Conclusiones.**

Se concluye que la deuda de \$1.579.118.527 no representa necesariamente una falta de liquidez de la Procuraduría, sino una deficiencia estructural en la gestión documental y contable de aportes históricos (1995-2001).

Esta investigación permite establecer que la falta de resolución de estos ciclos de deuda afecta directamente la transparencia y agilidad en el reconocimiento de pensiones. Al existir inconsistencias en los sticker de pago y periodos en mora, las historias laborales de los funcionarios vinculados en esta época se encuentran incompletas.

Se determina que la resolución 1702 de 2021 y la firmeza de la liquidación certificada de deuda (LCD No. 476647) cierra el margen de maniobra de la entidad a una etapa estrictamente operativa. Por lo tanto, la única vía efectiva para evitar medidas cautelares (embargos) es la adopción inmediata de herramientas tecnológicas como el portal web del aportante (PWA) y el uso correcto de planillas de corrección (PILA).

## Referencias

Colpensiones (2024). *Guía de Normalización de Deudas y Depuración de Cartera para Empleadores*. Bogotá D.C.: Administradora Colombiana de Pensiones.

Ministerio de Trabajo de Colombia. (2016). *Decreto 1833 de 2016: Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones*. (Actualizado a 2024).

Corte Constitucional de Colombia. *Sentencia T-043 de 2025*. Magistrado Ponente: (Revisión de tutela sobre semanas no contabilizadas por mora).

Contraloría General de la República. (2025). *Informe de Auditoría de Cumplimiento a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones*.

Contaduría General de la Nación. (2023). *Procedimiento para el Saneamiento Contable de las Entidades Públicas*. Resolución 193 de 2016 (y sus circulares externas de actualización 2023-2024).

Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. (2024). *Normalización de deudas*. Recuperado de <https://www.colpensiones.gov.co/empleador/>

**Anexos****Anexos 1** Cronograma de actividades**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES REALIZADAS**

<b>YULENHIZ FERNANDA TUAY ORTIZ</b>	
<b>CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON – CONTADURIA PUBLICA</b>	
<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD A DESARROLLAR</b>
<b>25-08-2025 AL 29-08-2025</b>  <b>Semana 1</b>	Elaboración de oficios dirigidos a Colpensiones, relacionados con la depuración de deuda presunta y real derivada de comisiones de servicio que actualmente generan obligación pendiente.
<b>01-09-2025 AL 05-09-2025</b>  <b>Semana 2</b>	Elaboración de oficios dirigidos a Colpensiones, relacionados con la depuración de deuda presunta y real derivada de comisiones de servicio que actualmente generan obligación pendiente.
<b>08-09-2025 AL 12-09-2025</b>  <b>Semana 3</b>	Elaboración de oficios dirigidos a Colpensiones, relacionados con la depuración de deuda presunta y real derivada de comisiones de servicio que actualmente generan obligación pendiente.

<p><b>15-09-2025 AL 19-09-2025</b></p> <p><b>Semana 4</b></p>	<p>Elaboración de oficios dirigidos a Colpensiones, relacionados con la depuración de deuda presunta y real derivada de comisiones de servicio que actualmente generan obligación pendiente.</p>
<p><b>22-09-2025 AL 26-09-2025</b></p> <p><b>Semana 5</b></p>	<p>Elaboración de oficios dirigidos a Colpensiones, relacionados con la depuración de deuda presunta y real derivada de comisiones de servicio que actualmente generan obligación pendiente.</p>
<p><b>29-09-2025 AL 03-10-2025</b></p> <p><b>Semana 6</b></p>	<p>Elaboración de oficios dirigidos a Colpensiones, relacionados con la depuración de deuda presunta y real derivada de comisiones de servicio que actualmente generan obligación pendiente.</p>
<p><b>06-10-2025 AL 10-10-2025</b></p> <p><b>Semana 7</b></p>	<p>Elaboración de oficios dirigidos a Colpensiones, relacionados con la depuración de deuda presunta y real derivada de comisiones de servicio que actualmente generan obligación pendiente.</p>
<p><b>13-10-2025 AL 17-10-2025</b></p>	<p>Elaboración de oficios dirigidos a Colpensiones, relacionados con la depuración de deuda</p>

<p align="center"><b>Semana 8</b></p>	<p>presunta y real derivada de comisiones de servicio que actualmente generan obligación pendiente.</p>
<p align="center"><b>20-10-2025 AL 24-10-2025</b></p> <p align="center"><b>Semana 9</b></p>	<p>Elaboración de oficios dirigidos a Colpensiones, relacionados con la depuración de deuda presunta y real derivada de comisiones de servicio que actualmente generan obligación pendiente.</p>
<p align="center"><b>27-10-2025 AL 31-10-2025</b></p> <p align="center"><b>Semana 10</b></p>	<p>Elaboración de oficios dirigidos a Colpensiones, relacionados con la depuración de deuda presunta y real derivada de comisiones de servicio que actualmente generan obligación pendiente.</p>
<p align="center"><b>03-11-2025 AL 07-11-2025</b></p> <p align="center"><b>Semana 11</b></p>	<p>Elaboración de oficios dirigidos a Colpensiones, relacionados con la depuración de deuda presunta y real derivada de comisiones de servicio que actualmente generan obligación pendiente.</p>
<p align="center"><b>10-11-2025 AL 14-11-2025</b></p> <p align="center"><b>Semana 12</b></p>	<p>Elaboración de oficios dirigidos a Colpensiones, relacionados con la depuración de deuda presunta y real derivada de comisiones de</p>

	servicio que actualmente generan obligación pendiente.
<p><b>17-11-2025 AL 21-11-2025</b></p> <p><b>Semana 13</b></p>	Elaboración de oficios dirigidos a Colpensiones, relacionados con la depuración de deuda presunta y real derivada de comisiones de servicio que actualmente generan obligación pendiente.
<p><b>24-11-2025 AL 28-11-2025</b></p> <p><b>Semana 14</b></p>	Elaboración de oficios dirigidos a Colpensiones, relacionados con la depuración de deuda presunta y real derivada de comisiones de servicio que actualmente generan obligación pendiente.
<p><b>01-12-2025 AL 05-12-2025</b></p> <p><b>Semana 15</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de oficios dirigidos a Colpensiones, relacionados con la depuración de deuda presunta y real derivada de comisiones de servicio que actualmente generan obligación pendiente.</li> <li>• Registro de desplazamiento en la plantilla de ARL Positiva de los funcionarios comisionados a otras</li> </ul>

	<p>ciudades de los días del 1 al 05 de diciembre de 2025.</p>
<p><b>15-12-2025 AL 19-12-2025</b></p> <p><b>Semana 16</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de oficios dirigidos a Colpensiones, relacionados con la depuración de deuda presunta y real derivada de comisiones de servicio que actualmente generan obligación pendiente.</li> <li>• Registro de desplazamiento en la plantilla de ARL Positiva de los funcionarios comisionados a otras ciudades de los días del 15 al 19 de diciembre de 2025.</li> </ul>
<p><b>22-12-2025 AL 26-12-2025</b></p> <p><b>Semana 17</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de oficios dirigidos a Colpensiones, relacionados con la depuración de deuda presunta y real derivada de comisiones de servicio que actualmente generan obligación pendiente.</li> <li>• Registro de desplazamiento en la plantilla de ARL Positiva de los funcionarios comisionados a otras</li> </ul>

	<p>ciudades de los días del 22 al 26 de diciembre de 2025.</p>
<p><b>29-12-2025 AL 02-01-2026</b></p> <p><b>Semana 18</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de oficios dirigidos a Colpensiones, relacionados con la depuración de deuda presunta y real derivada de comisiones de servicio que actualmente generan obligación pendiente.</li> <li>• Registro de desplazamiento en la plantilla de ARL Positiva de los funcionarios comisionados a otras ciudades de los días del 29 de diciembre 2025 al 02 de enero 2026.</li> </ul>
<p><b>05-01-2026 AL 09-01-2026</b></p> <p><b>Semana 19</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de oficios dirigidos a Colpensiones, relacionados con la depuración de deuda presunta y real derivada de comisiones de servicio que actualmente generan obligación pendiente.</li> <li>• Registro de desplazamiento en la plantilla de ARL Positiva de los funcionarios comisionados a otras</li> </ul>

	<p>ciudades de los días del 05 al 09 de enero 2026.</p>
<p><b>12-01-2026 AL 16-01-2026</b></p> <p><b>Semana 20</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de oficios dirigidos a Colpensiones, relacionados con la depuración de deuda presunta y real derivada de comisiones de servicio que actualmente generan obligación pendiente.</li> <li>• Registro de desplazamiento en la plantilla de ARL Positiva de los funcionarios comisionados a otras ciudades de los días del 12 al 16 de enero 2026.</li> </ul>
<p><b>19-01-2026 AL 23-01-2026</b></p> <p><b>Semana 21</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de oficios dirigidos a Colpensiones, relacionados con la depuración de deuda presunta y real derivada de comisiones de servicio que actualmente generan obligación pendiente.</li> <li>• Registro de desplazamiento en la plantilla de ARL Positiva de los funcionarios comisionados a otras</li> </ul>

	<p>ciudades de los días del 19 al 23 de enero 2026.</p>
<p><b>26-01-2026 AL 30-01-2026</b></p> <p><b>Semana 22</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de oficios dirigidos a Colpensiones, relacionados con la depuración de deuda presunta y real derivada de comisiones de servicio que actualmente generan obligación pendiente.</li> <li>• Registro de desplazamiento en la plantilla de ARL Positiva de los funcionarios comisionados a otras ciudades de los días del 26 al 30 de enero 2026.</li> </ul>
<p><b>02-02-2026 AL 06-02-2026</b></p> <p><b>Semana 23</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de oficios dirigidos a Colpensiones, relacionados con la depuración de deuda presunta y real derivada de comisiones de servicio que actualmente generan obligación pendiente.</li> <li>• Registro de desplazamiento en la plantilla de ARL Positiva de los funcionarios comisionados a otras</li> </ul>

	<p>ciudades de los días del 02 al 06 de febrero 2026.</p>
<p><b>09-02-2026 AL 13-02-2026</b></p> <p><b>Semana 24</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de oficios dirigidos a Colpensiones, relacionados con la depuración de deuda presunta y real derivada de comisiones de servicio que actualmente generan obligación pendiente.</li> <li>• Registro de desplazamiento en la plantilla de ARL Positiva de los funcionarios comisionados a otras ciudades de los días del 09 al 13 de febrero 2026.</li> </ul>
<p><b>16-02-2026 AL 20-02-2026</b></p> <p><b>Semana 25</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de oficios dirigidos a Colpensiones, relacionados con la depuración de deuda presunta y real derivada de comisiones de servicio que actualmente generan obligación pendiente.</li> <li>• Registro de desplazamiento en la plantilla de ARL Positiva de los funcionarios comisionados a otras</li> </ul>

	ciudades de los días del 16 al 20 de febrero 2026.
<p style="text-align: center;"><b>23-02-2026 AL 26-02-2026</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Semana 26</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Elaboración de oficios dirigidos a Colpensiones, relacionados con la depuración de deuda presunta y real derivada de comisiones de servicio que actualmente generan obligación pendiente.</li><li>• Registro de desplazamiento en la plantilla de ARL Positiva de los funcionarios comisionados a otras ciudades de los días del 23 al 26 de febrero 2026.</li></ul>





